



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOLOGÍA POSITIVA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 20 de diciembre de 2023

De una parte, Doña Rosa María Baños Rivera, actuando como presidenta de la Sociedad Española de Psicología Positiva (SEPP), con CIF G86083425, domiciliada en Madrid, C/ Mártires Oblatos, 10, 28224, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

De la otra parte, Don Santiago Boira Sarto, actuando como presidente del Colegio Profesional de Psicología de Aragón, en adelante COPPA, con CIF Q-5000830-I, domiciliada en C/ San Vicente de Paúl, 7 duplicado 1 planta 50.001 de Zaragoza.

reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio,

EXPONEN

I.- Que el presente acuerdo tiene por objeto establecer un convenio de colaboración entre ambas instituciones para el establecimiento de un marco de cooperación entre la Sociedad Española de Psicología Positiva y el COPPA, basado en el intercambio y el beneficio mutuo para ambas instituciones.

II. Que ambas instituciones son conscientes del interés que se puede derivar del establecimiento de lazos estables de colaboración para el desarrollo de actividades de transmisión del conocimiento. Por ende, en base a lo expuesto, siendo de interés para ambas partes articular un marco de colaboración, se suscribe el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

I. Con el objeto de potenciar el conocimiento mutuo y la colaboración estable entre el COPPA y la Sociedad Española de Psicología Positiva, esta última se compromete a colaborar con la difusión a sus asociados/as del presente convenio de colaboración y de las actividades que el COPPA organice y que pudieran ser de interés para sus asociados/as.

Por otro lado, el COPPA, se compromete a colaborar con la difusión entre sus colegiadas/os del presente convenio de colaboración y de las actividades que organice la Sociedad Española de Psicología Positiva que se consideren de interés para sus colegiados/as.

II. A partir de la firma del presente convenio, el COPPA pondrá en conocimiento de la Sociedad Española de Psicología Positiva aquellas actividades que pudieran ser de interés para sus asociados/as. Por su parte, la Sociedad Española de Psicología Positiva informará al COPPA de aquella oferta formativa y/o actividades organizadas, relacionadas con la labor que desarrolla el COPPA.

III. Si en algún momento ambas entidades diseñaran en común alguna actividad de formación, el COPPA y la Sociedad Española de Psicología Positiva deberán certificar las actividades realizadas de forma conjunta.



IV. Al amparo de este convenio, y en el seno de la Comisión de Seguimiento creada para tal fin, las dos entidades acordarán las actividades e iniciativas a desarrollar conjuntamente. A tal efecto, se elaborará anualmente un documento anexo donde se especificarán las actividades, características, recursos y plazos de ejecución que se acuerden para el desarrollo de las actividades e iniciativas acordadas. No obstante, se podrán plantear nuevas actividades o iniciativas no previstas en ese anexo a lo largo del año.

V. Para el desarrollo, coordinación y ejecución del programa de actividades e iniciativas, se constituye una Comisión de Seguimiento, con paridad de representantes de ambas entidades (presidente/a y secretario/a), presidida con alternancia y rotación anual, por el/la Presidente/a de la Sociedad Española de Psicología Positiva (o persona en quien delegue) o por el/la Presidente/a del COPPA (o persona en quien delegue).

VI. El presente convenio tendrá, desde la fecha de su firma, una vigencia de dos años prorrogables, si bien podrá ser rescindido por cualquier de las partes suscribientes, con un mes de antelación. La rescisión del presente convenio operará desde el mes siguiente a la petición, que deberá ser cursada por escrito y no afectará a las actividades que estuvieran efectuándose en el momento de efectuarla. Estas actividades dispondrán de un plazo para su finalización, el cual, en el caso de tratarse de eventos que se realicen con una periodicidad anual, no será superior al año académico. Cuando se trate de actividades puntuales, previamente acordadas e incorporadas al presente convenio (congresos, jornadas, trabajos de investigación...), se cumplirán los compromisos adquiridos, salvo acuerdo entre las dos partes.

VII. Los datos concernientes a las partes deberán ser tratados con arreglo a la legislación aplicable, y en particular al Reglamento General de Protección de Datos, (Reglamento UE 2016/679), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Respecto a los datos personales de las partes, figurarán desde la firma del presente convenio en el fichero correspondiente y se tratarán con la finalidad de poder hacer efectiva la relación convenida. Los destinatarios de esta información son, en determinados casos, entes colaboradores que prestan servicios necesarios, así como los estamentos oficiales que por ley exijan la cesión. Las partes garantizan en todo momento la más absoluta confidencialidad de los referidos datos. Y, si lo desean, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento, dirigiéndose por escrito a los domicilios de notificación consignados en el presente convenio.

VIII. Las partes intervinientes acuerdan que los Juzgados y Tribunales de Zaragoza capital serán competentes para la resolución de cualquier cuestión o reclamación relativa a la interpretación, ejecución o efectos del presente convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

BAÑOS RIVERA Firmado digitalmente
por BAÑOS RIVERA ROSA
ROSA MARIA - MARIA - 11399076T
11399076T Fecha: 2023.12.21
16:26:55 +01'00'

Dña. Rosa María Baños Rivera
Presidenta de la SEPP

Firmado digitalmente por 25140384G
(SANTIAGO JOSE BOIRA (R: Q5000830I
'Fecha: 2023.12.22 08:38:49 +01'00'



D. Santiago Boira Sarto
Presidente del COPPA



ADENDA PARA LOS CURSOS 2023-2024 Y 2024-2025

El COPPA y la SEPP, en virtud del Convenio marco de colaboración entre ambas entidades, suscriben el presente acuerdo específico de colaboración para los CURSOS 2024-25.

Cláusulas

PRIMERA.-

Ambas entidades, representadas por sus respectivos órganos decisorios, deciden colaborar en estas iniciativas:

-Ofertar un precio especial para los colegiados del COPPA en el 6º Congreso Nacional de Psicología Positiva, organizado por la Sociedad Española de Psicología Positiva, y que tendrá lugar en Zaragoza entre los días 16 y 18 de mayo de 2024. La cuota reducida de inscripción a pagar por los colegiados del COPPA será la misma cuota reducida prevista para los asociados a la Sociedad Española de Psicología Positiva.

SEGUNDA.-

Ambas entidades se comprometen a difundir la información acerca de los mencionados congresos entre sus personas asociadas o colegiadas, por sus cauces de difusión habituales.

TERCERA.-

A lo largo de cada curso se celebrará al menos una reunión para supervisar el seguimiento de la presente adenda y para planificar actividades conjuntas para cursos siguientes.

CUARTA.-

Ambas entidades divulgarán en sus respectivos medios y órganos de difusión otras actividades, estudios o cualquier colaboración que se consideren de interés de la otra institución cuando se determine previamente. El COPPA permitirá a la SEPP, y viceversa, la utilización de logotipos y otros signos distintivos para mencionarla como entidad colaboradora.

QUINTA.-

Para cuantos conflictos pudieran derivarse de la interpretación y ejecución de la presente adenda, las partes se someten a la Comisión paritaria prevista en convenio marco y, en el supuesto de que las divergencias persistan, las partes, de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Zaragoza capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican la presente adenda, en duplicado ejemplar, y con promesa de cumplir cuanto en ella se contiene bien y fielmente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

BAÑOS

RIVERA ROSA

MARIA -

11399076T

Firmado

digitalmente por

BAÑOS RIVERA ROSA

MARIA - 11399076T

Fecha: 2023.12.21

16:27:14 +01'00'

Firmado digitalmente por

25140384G SANTIAGO JOSE

(BOIRA (R: Q5000830I

Fecha: 2023.12.22 08:40:14

'+01'00'



Dña. Rosa María Baños Rivera
Presidenta de la SEPP

D. Santiago Boira Sarto
Presidente del COPPA